

*Escritura.* ¿Y porqué así? Porque tergiversan las Escrituras, y las explican á la manera que mas les place; por cuyo medio hacen de la Biblia, que es un libro de verdad, la fuente de sus errores é imposturas. Respondamos ya á la dificultad propuesta. No habla san Pablo de la justicia extrínseca, sino de intrínseca; por eso dice: *Renovamini autem spiritu mentis vestre, et induite novum hominem* (Eph. 4, 23 et seq.). Quiere que revistiéndonos de Jesucristo nos renovemos interiormente en el espíritu por la justicia intrínseca é inherente, como confiesa el mismo Calvino, porque no podemos ser renovados si quedamos pecadores interiormente. Dice: *induite novum hominem*, porque así como el vestido no es una cosa propia al cuerpo, tampoco lo es la justicia al pecador, que solamente la tiene por un puro don de la misericordia divina. En otro lugar dice el apóstol: *induite viscera misericordiæ* (Coloss. 3, 13). Luego así como por estas palabras no habla de la misericordia extrínseca y aparente; por aquellas otras: *induite novum hominem*, quiere que despojándonos del hombre viejo, que es vicioso y está privado de la gracia, nos revistamos del nuevo, enriquecido no de la justicia extrínseca de Jesucristo, sino de la intrínseca, que nos pertenece y es propia, no obstante de habérsenos concedido por los méritos del Redentor.

§ V.

Por la fe sola no podemos estar seguros de la justicia, ni de la perseverancia, ni de la vida eterna.

37. Uno de los dogmas de Lutero, al cual se adhirió

fuertemente Calvino, consistia en decir que despues de haber sido el hombre justificado por la fe, no debe temer ni dudar que todos sus pecados le hayan sido perdonados: decia pues Lutero (Serm. de Indulg., t. 1, p. 59): *Crede firmiter esse absolutum, et sic eris, quidquid sit de tua contritione.* ¿Y cómo probaba esta falsa doctrina? Citando las palabras de san Pablo (2 Cor. 13, 5): *Tentate, si estis in fide; ipsi vos probate. An non cognoscitis vosmetipsos, quia Christus Jesus in vobis est? Nisi forte reprobati estis.* Inferia de este pasaje que puede el hombre estar cierto de su fe, y que estándolo, tambien puede tener certeza de la remision de sus pecados. Pero ¿en dónde está la consecuencia? El que está cierto de su fe, pero culpable de pecado, ¿cómo puede tener certeza del perdon, si no la tiene de su contricion? Ya lo habia dicho el mismo Lutero (ib. t. 1, prop. 30): *Nullus est qui certus sit de veritate sue contritionis et tanto minus de venia.* Un rasgo que caracteriza á los herejes, es el estar en contradiccion con sus mismas doctrinas. Por otra parte, el apóstol no habla de la justificacion en el lugar citado; habla de los milagros, cuyo autor debian creer los corintios que era Dios.

38. Enseña el concilio de Trento (sess. 6, c. 9), que por seguro que esté el hombre de la misericordia divina, de los méritos de Jesucristo y de la virtud de los sacramentos, sin embargo no puede tener una certeza de fe de haber obtenido el perdon de los pecados; y en el cánon 13 condena á quien dijere lo contrario: *Si quis dixerit, omni homini ad remissionem peccatorum assequendam necessarium esse, ut credat certo, et absque ulla hæsitacione propriæ infirmitatis et indisposi-*



*tionis, peccata esse remissa : anathema sit.* Y esto se prueba muy bien por la Escritura que dice : *Nescit homo, utrum amore, an odio dignus sit* (Eccle. 9, 1. et 2). Objeta Calvino (Inst., l. 3, c. 2, § 38) que aquí no se trata del estado del alma en gracia, ó desgracia de Dios, sino de los sucesos felices ó tristes que nos sobrevienen en esta vida, puesto que por estos accidentes temporales no podemos saber si Dios nos ama ó aborrece, una vez que las mudanzas de la prosperidad y de la adversidad son comunes á los buenos y á los malos ; en vez que el hombre puede conocer muy bien si es justo ó pecador, conociendo si tiene ó no tiene fe. Pero el texto de ningun modo habla de las cosas temporales, sino del amor ó del odio de Dios respecto al estado del alma, é inmediatamente despues dice : *Sed omnia in futurum servantur incerta.* Si en esta vida *omnia servantur incerta*, no es pues verdad, como dicen los sectarios, que el hombre pueda estar cierto de hallarse en gracia, por el conocimiento de su fe.

39. Ademas nos previene Dios que no debemos estar sin temor acerca de la ofensa perdonada : *De propitiatio peccato noli esse sine metu* (Eccle. 5, 5). En vez de *propitiatio* leen los novadores en el texto griego, *de propitiatione*, y dicen que en esto nos advierte el Espíritu-Santo no presumir del perdon de los pecados futuros, y no habla de los cometidos. Pero esto es falso, porque la palabra *propitiatione* en griego comprende igualmente los pecados pasados que los futuros ; por otra parte la palabra *propitiatione* del texto griego está explicada por el latino que enuncia los pecados cometidos. Ciertamente que san Pablo tenia conocimiento de su fe ; pero aunque aseguraba que no se creia con la

conciencia gravada de pecado alguno, y por favorecido que se viese de Dios por revelaciones y dones extraordinarios, no se consideraba á pesar de todo seguro de su justificacion, sino que hacia á Dios solo sabedor de la verdad : *Nihil enim mihi conscius sum, sed non in hoc justificatus sum : qui autem judicat me Dominus est.*

40. Oponen tambien estas palabras del mismo apóstol (Rom. 8, 16) : *Ipse enim Spiritus testimonium reddit spiritui nostro, quod sumus, Filii Dei.* De donde infiere Calvino que la fe sola nos da la seguridad de que somos hijos de Dios. Pero aunque el testimonio del Espíritu-Santo sea infalible en sí mismo, sin embargo nosotros que le recibimos no podemos tener mas que una certeza conjetural de poseer la gracia de Dios, y no una certeza infalible, á menos que no mediara una revelacion especial. Tanto mas que relativamente á nuestro conocimiento, no sabemos si este espíritu es ciertamente de Dios, puesto que muchas veces el ángel de las tinieblas se transforma en ángel de luz, y nos engaña.

41. Lutero decia que el fiel, por medio de la fe justificante, aunque esté en pecado, debe creer con una certeza infalible que está justificado en razon de la justicia de Cristo que le es imputada ; pero añadia que por un pecado cualquiera puede perder esta justicia. Calvino al contrario, sobre la falsa doctrina de Lutero establecia la *inamisibilidad* de la justicia imputativa (Boss. Variat., l. 14, n. 16). Y supuesta la verdad del falso principio de Lutero sobre la fe justificante, desatinaba Calvino menos que aquel. Decia : si el fiel está cierto de su justificacion desde que la pide, y cree con confianza que Dios la justifica por los méritos de Jesu-



cristo; esta peticion y esta fe ciertas conciernen á los pecados cometidos, así como á la perseverancia futura en la gracia, y por consiguiente tambien á la salud eterna. Añadia en seguida (Calv. Antid. ad conc. Trid., sess. 6, c. 13), que cayendo el fiel en pecado, aunque su fe justificante quedase oprimida, no la perdía sin embargo, y que el alma conservaba siempre su posesion. Tales son los bellos dogmas de Calvino; y hé aquí la confesion de fe que conforme á esta falsa doctrina hizo el príncipe Federico III, conde palatino y elector: «Creo, dice, que soy un miembro vivo de la iglesia católica para siempre, puesto que Dios aplacado por la satisfaccion de Jesucristo, no se acordará de los pecados pasados y futuros de mi vida (1).»

42. Pero la dificultad es que por de pronto el principio de Lutero, como ya hemos visto, era completamente falso: en razon de que para obtener la justificacion no basta creer que estamos justificados por los méritos de Jesucristo, sino que es necesario que tenga el pecador la contricion de su pecado para disponerse á recibir el perdon, que Dios le concede segun la promesa que ha hecho de perdonar al corazon arrepentido, por los méritos de Jesucristo. Por esta razon si el hombre justificado recae en el delito, pierde la gracia de nuevo.

43. Pero si la doctrina de Lutero sobre la certeza de la justicia es falsa, no lo es menos la de Calvino respecto á la seguridad de la perseverancia y de la salvacion eterna. San Pablo da el aviso de que si alguno juzga estar seguro, procure no caer: *Itaque qui existimat stare, videat ne cadat* (1 Cor. 10, 12). En otro lugar

(1) Esta confesion se encuentra en la coleccion de Ginebra, parte 2, p. 449.

nos exhorta á obrar nuestra salvacion con gran temor: *Cum metu et tremore vestram salutem operamini* (Phil. 2, 12). ¿Cómo pudo decir Calvino que temer por la perseverancia es una tentacion del demonio? ¿Que cuando san Pablo nos insta á vivir con temor, nos obligaria á secundar la tentacion del demonio? Pero si nos dice, ¿de qué sirve esta tentacion? Si fuera cierto, como pretende Calvino, que una vez recibida la justicia y el Espiritu-Santo no se pierden ya, porque (en su sistema) jamás se pierde la fe justificante, ni Dios imputa á quien la tiene los pecados que comete; repito, si fueran ciertas todas las falsas suposiciones de Calvino, entonces seguramente seria inútil el temor de perder la gracia divina. Pero ¿quién puede persuadirse que esté Dios dispuesto á dar su amistad y la gloria eterna á un hombre que desprecia sus preceptos, y se mancha con mil crímenes, solo porque este hombre cree que por los méritos de Jesucristo no le son imputadas las iniquidades que comete? ¡Hé aquí el raro reconocimiento que los novadores tienen hácia Jesucristo! Aprovechense de la muerte que padeció por nuestro amor, á fin de entregarse con mucha mas desenvoltura á todos los vicios, en la confianza de que Dios no les imputará sus pecados. En tan horrible sistema, murió Jesucristo para que los hombres tengan libertad de hacer cuanto les plazca sin miedo al castigo. Pero si así acaeciese, ¿con qué fin habria Dios promulgado sus leyes, hecho tantas promesas á los que le sean fieles, y fulminado tantas amenazas contra los prevaricadores? Mas no; el Señor no abusa ni engaña cuando habla, quiere que sean exactamente observados los preceptos que nos impone: *Tumandasti mandata tua custodiri nimis* (Psal. 118, 4).



Tambien condena á los que violan sus leyes : *Sprevisti omnes discedentes a judiciis tuis* (ibid.). Y hé aquí para lo que sirve el temor : nos hace solícitos para huir las ocasiones de pecar, y poner los medios para perseverar en el bien, como son la frecuencia de los sacramentos y la oración continua.

44. Dice Calvino que segun el testimonio de san Pablo son irrevocables y sin arrepentimiento los dones que Dios hace : *Sine penitentia enim sunt dona, et vocatio Dei* (Rom. 11, 29). Aquel, pues, afirma que ha recibido la fe, y con ella la gracia á que está afecta la salvacion eterna, cuyos dones son perpetuos é inamisibles, aunque caiga en pecado siempre poseerá la justicia que por la fe le ha sido otorgada. Pero aquí viene al caso una pregunta. Por cierto que David tenia la fe; cayó en el doble pecado de adulterio y homicidio : ahora bien, David en tal estado, y antes de su penitencia ¿era pecador ó justo? ¿Si hubiera muerto entonces, se habria condenado ó no? No puedo creer que nadie se atreva á decir que se hubiera salvado. David pues dejó de ser justo, como él mismo lo confesaba despues de su conversion : *Iniquitatem meam ego cognosco*; y por eso pedía al Señor borrarse su pecado : *Dele iniquitatem meam* (Psal. 50). En vano se diria que el que está predestinado no se cree justo, sino porque hará penitencia de sus pecados antes de morir; digo en vano, porque la penitencia futura no puede justificar al pecador que está al presente en desgracia de Dios. Refiere Bossuet que esta gran dificultad que se opoue á la doctrina de Calvino, ha hecho que muchos calvinistas se conviertan (Variat., l. 14, n. 16).

45. Pero antes de terminar este punto, veamos los

lugares de la Escritura en que apoya Calvino su doctrina. Dice que enseña el apóstol Santiago que las gracias entre las cuales la principal es la perseverancia, deben pedírsele á Dios sin dudar obtenerlas : *Postulet autem in fide, nihil hæsitans* (Jac. 1, 6). Jesucristo ha dicho lo mismo : *Omnia quæcumque orantes petitis, credite quia accipietis, et evenient vobis* (Marc. 11, 24). Luego, decia Calvino, aquel obtiene la perseverancia que la pide á Dios creyendo que la recibirá por la promesa divina que no puede faltar. Aunque sea infalible la promesa de Dios de oír á los que le piden, esto no sucede sino cuando pedimos las gracias con todas las condiciones requeridas; y una de las que exige la oracion eficaz, es la perseverancia en pedir; pero si no podemos estar ciertos que en lo sucesivo perseveraremos en la oracion, ¿cómo podremos estarlo de perseverar al presente en la gracia? Objeta tambien Calvino lo que decia san Pablo : *Certus sum enim, quia neque mors, neque vita... poterit nos separare a charitate Dei* (Rom. 8, 38 et 39). Aquí no habla el apóstol de una certeza infalible de fe, sino de una simple certeza moral, fundada sobre la misericordia divina, y sobre la buena voluntad que Dios le daba para sufrir toda clase de penalidades, mejor que separarse del amor de Jesucristo.

46. Mas dejemos á Calvino para escuchar lo que dice el concilio de Trento acerca de la certeza enseñada por Calvino con motivo de la perseverancia y de la predestinacion. Sobre el primer punto, dice : *Si quis magnum illud usque in finem perseverantiæ donum se certo habiturum, absoluta et infallibili certitudine dixerit, nisi hoc ex speciali revelatione didicerit; anathema sit* (sess. 6, c. 16). Y sobre la predestinacion se expresa así



(ibid., c. 15): *Si quis dixerit hominem renatum et justificatum, teneri ex fide ad credendum, se certo esse in numero prædestinatorum; anathema sit.* Así es como definió el concilio con la mayor claridad y precision todos los dogmas de fe, que deben creerse contra los errores sostenidos por los novadores. Lo cual se ha dicho contra los sectarios que echan en cara al concilio de Trento el haber decidido las controversias de una manera equívoca, siendo por ello causa de que se perpetuaran en vez de terminarse. Pero declararon mil veces los padres del concilio, que respecto de las cuestiones que entre los teólogos católicos se agitaban, no era su ánimo decidir las, que solo querian definir lo perteneciente á la fe, y no condenar mas que los errores sostenidos por los pretendidos reformados, cuyo objeto era reformar no las costumbres, sino los antiguos y verdaderos dogmas de la iglesia católica. Por esta razon acerca de las opiniones de nuestros teólogos se explicó el concilio con ambigüedad sin decidir; mas sobre las verdades de fe atacadas por los protestantes, se expresó con la mayor claridad, y sin equívoco; y solo encuentran en él ambigüedades los que no quieren conformarse á sus definiciones. Pero volvamos á la cuestion. Enseña el concilio que nadie puede estar cierto de su predestinacion; y en efecto, si no puede estarlo de su perseverancia en el bien, ¿cómo pudiera tener la otra certeza? Replica Calvino: Pero dice san Juan: *Vitam habetis æternam, qui creditis in nomine Filii Dei* (1 Joan., 5, 15). Luego el que tiene fe en Jesucristo, posee ya la vida eterna. Respóndese á esto, que el que cree en Jesucristo, pero con una fe perfeccionada por la caridad, tiene la vida eterna, no en posesion, sino

en esperanza, como enseña san Pablo: *Spe salvi facti sumus* (Rom., 8, 24), puesto que para obtener la vida eterna, es necesaria la perseverancia en el bien: *Qui autem perseveraverit usque in finem, hic salvus erit* (Matth., 10, 22). Pero tan inciertos como estamos de nuestra perseverancia, lo estamos tambien de la vida eterna.

47. Objetan los sectarios que la incertidumbre de la salvacion es un objeto de dudas sobre las promesas que ha hecho Dios de salvarnos por los méritos de Jesucristo. Las promesas de Dios son infalibles, por consiguiente no podemos dudar que Dios nos sea fiel, y nos otorgue lo que tiene prometido. Mas de nuestra parte hay que dudar y temer, porque podemos faltar quebrantando sus divinos mandamientos, y perder de este modo la gracia, y entonces no está Dios obligado á cumplir su promesa, antes lo está á castigar nuestra infidelidad: hé aquí por lo que nos exhorta san Pablo (Phil., 2, 12) á obrar nuestra salvacion con temor y temblor. Así que, tan ciertos debemos estar de la salvacion, si somos fieles á Dios, como debemos temer perdernos, si le somos infieles. Pero se nos dice, este temor é incertidumbre turba la paz de nuestra conciencia. ¡Ah! la paz de la conciencia, á que podemos llegar en esta vida, no consiste en creer con certeza que nos salvaremos, porque el Señor no nos ha prometido semejante seguridad; consiste en esperar que nos salvará por los méritos de Jesucristo, si somos solícitos de vivir bien, y si por medio de nuestras oraciones tratamos de obtener el auxilio divino para perseverar en la buena vida. Y tal es la ruina de los herejes, que fiándose en la certeza de la fe respecto de su salvacion se pagan



poco de observar la ley divina, y aun menos de pedir, y no pidiendo permanecen privados de los auxilios divinos, que les son necesarios para vivir bien, y así se pierden. En esta vida que está llena de peligros y de tentaciones, tenemos necesidad de un auxilio continuo de la gracia, que no se obtiene sin la oracion; por esto nos enseña Dios la necesidad en que estamos de pedir siempre: *Oportet semper orare, et non deficere* (Luc. 18, 1). Pero el que se crea seguro de su salvacion, y que juzgue que la oracion no es necesaria para este fin, se cuidará poco ó nada de pedir, y así se perderá ciertamente. Al contrario, el que está incierto de su eterna felicidad, y teme caer en el pecado y perderse, estará incesantemente atento á encomendarse á Dios que le socorrerá; y de este modo puede esperar obtener la perseverancia y la salvacion. Y hé aquí la sola paz de conciencia que podemos tener en esta vida. Pero cualesquiera que sean los esfuerzos de los calvinistas para encontrar la paz perfecta, creyéndose asegurados de su felicidad eterna jamás podrán llegar allí por el camino emprendido, tanto mas que leemos (Boss. Variat., l. 14, n. 36), que conforme á su doctrina, el sínodo mayor de Dordrecht (artículo 12) decidió que el don de la fe (el cual, como ellos dicen, lleva siempre consigo la justificacion presente y futura) no es concedido por Dios mas que á los escogidos. ¿Cómo pues el calvinista ha de estar infaliblemente cierto de pertenecer al número de los escogidos, si no sabe que lo es? Luego al menos por esta razon, no puede menos de vivir incierto acerca de su salvacion.

§ VI.

Dios no puede ser autor del pecado.

48. No podrá menos de estremecerse de horror el que lea las blasfemias que vomitan los sectarios (y principalmente Calvino) sobre la materia de los pecados. Se atreven á decir: 1º que Dios ordena todos los pecados que en el mundo se cometen. Hé aquí lo que escribia Calvino (Inst. l. 3, c. 23, § 7, infra): *Nec absurdum videri debet, quod dico, Deum non modo primi hominis casum, et in eo posteriorum ruinam previdisse: sed arbitrio quoque suo dispensasse*. Y en otra parte (ibid., § 39): *Ex Dei ordinatione reprobis injicitur peccandi necessitas*. Dice 2º que Dios excita al demonio á tentar al hombre: *Dicitur et Deus suo modo agere, quod Satan ipse (instrumentum cum sit iræ ejus) pro ejus nutu atque imperio, se inflectit ad exequenda ejus justa judicia*. Y en el párrafo 5 añade: *Porro Satanæ ministerium intercedere ad reprobos instigandos, quoties huc atque illuc Dominus providentia sua eos destinat*. 3º Que Dios impele al hombre al pecado (l. 1, c. 18, § 5): *Homo justo Dei impulsu agit quod sibi non licet*. 4º Que Dios obra en nosotros y con nosotros los pecados sirviéndose del hombre como de un instrumento para ejecutar sus juicios (ibid., c. 17, § 5): *Concedo fures, homicidas, etc., divine esse providentiae instrumenta, quibus Dominus ad exequenda sua judicia utitur*. Por lo demas Calvino es deudor de esta bella doctrina á Lutero y á Zuinglio, el primero de los cuales habla así: *Mala opera in impiis Deus operatur*; y el segundo